



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 27 de Julio del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000132-2022/JNAC/RENIEC

El Memorando N° 000350-2022/OPP/RENIEC (27JUL2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000131-2022/OPP/UP/RENIEC (27JUL2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000555-2022/OAJ/RENIEC (27JUL2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 232-2021/JNAC/RENIEC (31DIC2021), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el numeral 30.3 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hasta por el monto de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de las acciones que debe efectuar la citada entidad; las cuales se aprueban utilizando solo el procedimiento establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo publicarse el Decreto Supremo hasta el 31 de julio de 2022; asimismo, se dispone que, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público se establecen las metas de las acciones en el marco del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC;

Que mediante Decreto Supremo N° 174-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el cumplimiento de las metas de las acciones en el marco del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, en observancia del numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que con documento de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que corresponde aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 174-2022-EF, por el monto de S/ 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: w0SNPdtUBU





Que atendiendo a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable formalizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 174-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por el monto de S/ 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y lo sustentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Desagregación de Recursos:

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 174-2022-EF (27JUL2022), por el monto de S/ 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0079 : ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO	3 000001 : ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5 000276 : Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	3,330,737.00
PRODUCTO	3 000465 : POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DNI	
ACTIVIDAD	5 003312 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 0-3 Años	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	1,189,183.00
PRODUCTO	3 000466 : POBLACION DE 4-17 AÑOS CON DNI	
ACTIVIDAD	5 003313 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 4-17 Años	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	949,480.00
PRODUCTO	3 000467 : POBLACION DE 18-64 AÑOS CON DNI	
ACTIVIDAD	5 003354 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 18-64 Años	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	503,145.00
PRODUCTO	3 000468 : POBLACION DE 65 AÑOS A MAS CON DNI	
ACTIVIDAD	5 003386 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 65 Años a más	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	27,455.00
TOTAL EGRESOS SI/		6,000,000.00

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia electrónica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **w0SNPdtUBU**





Artículo 2°. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°. - Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

JEFA NACIONAL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC



(CVK/ght/tnr)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia www.reniec.gob.pe de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

w0SNPdtUBU

